



REGLAMENTO DE BECAS 2026

1- ASPECTOS LEGALES DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS.

El siguiente reglamento de asignación de Beca, contempla el Decreto con Fuerza de Ley número 2 del Ministerio de Educación y sus modificaciones según señala ley 20.845, ley de inclusión.

Ley No 19.532 del año 1997, la cual refiere las bases generales del sistema de exención parcial o total anual.

A su vez, la Ley No 19.979 del año 2004, introduce modificaciones a la ley anteriormente señalada e incorpora un sistema de exención total de la escolaridad anual a los alumnos que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

Decreto No 196 del 2005, el cual aprueba reglamento sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar subvención.

Artículo transitorio del DCTO. 196: La obligación que imponen la Ley y el presente reglamento se exigirá gradualmente a los establecimientos desde el primer curso que ofrezcan a contar del proceso de selección para el año escolar que se inicie inmediatamente después de la entrada en vigencia de este reglamento, para el curso siguiente el próximo año y así sucesivamente hasta completar todos los niveles o hasta que a lo menos un 15% de la matrícula total sea vulnerable de conformidad con las normas precedentes.

2- DIFUSIÓN.

Se informará de la existencia del Reglamento Interno de Becas por medio de la página oficial del establecimiento, así como en reunión de apoderados.

3- FINANCIAMIENTO.

El fondo que se estipula anualmente para la asignación de las Becas, se origina del financiamiento compartido, es decir, del aporte del Estado y de los pagos mensuales que realiza cada padre y/o apoderado de los alumnos matriculados.

La cantidad varía cada año, pues depende de la matrícula total de alumnos y el cobro mensual promedio del colegio, es decir, de los ingresos proyectados anualmente.

Se entenderá como alumno beneficiario a aquel que tenga la calidad de alumno regular de nuestro establecimiento educacional, que haya llevado a cabo el proceso de postulación a la Beca y cumpla con los requisitos definidos en el presente reglamento y finalmente se le haya otorgado el beneficio parcial o total.

El Establecimiento cuenta con Subvención Escolar Preferencial (SEP).

4- BECAS.

El establecimiento Educacional Liceo René Descartes, se encuentra adscrito al Convenio de Igualdad de Oportunidades de la Ley de Subvención preferencial (SEP), a partir del año 2022 y vigente hasta el año 2026, a su vez, mantiene el aporte de las familias denominado Financiamiento Compartido (FICOM).

Por lo anterior, tendrán derecho al beneficio de la Beca consistente en la exención de la totalidad del pago de la Matrícula y Cuotas de forma anual los padres y apoderados de los estudiantes que son categorizados como **PRIORITARIOS** para el año académico vigente en el certificado del Ministerio de Educación.

4.1- BECA DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA

Definición para efectos del reglamento:

- a. Beca Vulnerabilidad Socioeconómica: Es la exención del total del arancel anual y matrícula, estará definida por medio de la ley 20.248(Ley SEP)
- b. La beca es considerada de carácter personal, por lo que no podrá ser transferible, ni cedida bajo ningún caso.
- c. La exención de la beca rige por un año, por lo cual para obtenerla nuevamente deberá postular y presentar los documentos actualizados para el año que corresponda, realizando una nueva postulación con todos los documentos solicitados dentro de los plazos establecidos. Por tanto, no cuenta con renovación automática.
- d. En relación al pago de aportes voluntarios al inicio de año (Centro de padres, Centro de alumnos, Recurso pedagógico), estos no son considerados en la presente beca, debido a que como lo expresa la palabra, son netamente voluntarios. (Por tanto, no serán reembolsados si el alumno es beneficiado)

4.2- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

- a. Mineduc evaluará los antecedentes y notificará la categorización de alumno Prioritario.
- b. El apoderado deberá imprimir la [Ficha de postulación](#) desde la página web del Establecimiento (renedescartes.cl) o solicitarlo en secretaría del establecimiento, el que deberá ser entregado en conjunto con la totalidad de los documentos dentro de las fechas indicadas en el presente reglamento.
- c. El Establecimiento guardará toda la documentación entregada bajo estricta confidencialidad.
- d. Cada apoderado debe exigir al momento de entrega de los documentos, una colilla de recepción de estos por parte del establecimiento, éste será el comprobante de postulación del beneficio de beca año 2026.
- e. No se recibirán fichas y/o documentos después del 13 de Noviembre de 2024.

4.3- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OBTENER BECA.

Para postular a beca se debe completar ficha de postulación y presentar la siguiente documentación:

1. Certificado vigente de incorporación al Sistema Chile Solidario y/o programa puente y/o programa abriendo caminos donde conste la fecha de ingreso de la familia al programa.
2. Certificado de Alumno Prioritario actualizado.
3. Cartola actualizada del Registro Social de hogares.
4. Certificado de Fonasa del grupo familiar.
5. Certificado escolaridad de los padres o apoderados del alumno.
6. En caso de fallecimiento de alguno de los padres, presentar el Certificado de Defunción.
7. Certificado de Residencia del grupo familiar.
8. Certificado de Alumno Regular o comprobante de pago de colegiatura, si corresponde, de todos los integrantes del grupo familiar que estudien.
9. Fotocopia de contrato de trabajo y de las 3 últimas liquidaciones de sueldo de todos los integrantes del grupo familiar que perciban ingresos vía contrato.
10. En caso de trabajadores independientes, se solicita declaración jurada Simple de ingresos.
11. En caso de cesantía, finiquito o Comprobante de pago del último subsidio de cesantía.
12. Constancia de jubilación o pensión de invalidez de los padres o tutor legal.
13. Copia de contrato de arriendo o hipoteca.
14. Respaldo de certificados médicos y recetas médicas (en caso de enfermedad crónica y catastrófica de algún integrante del grupo familiar).

4.4- BECA RENDIMIENTO ACADÉMICO

1. Esta Beca consiste en reconocer el esfuerzo que realizan los alumnos del Liceo en sus estudios y obtener el PRIMER LUGAR entre sus compañeros. Teniendo además, PROMEDIO IGUAL O SUPERIOR a 6.5, el cual puede ser aproximado anualmente como lo indica el reglamento de Evaluación.
2. Esta Beca tiene una duración Anual.
3. La Comisión de Becas evalúa los resultados académicos entregados por UTP, (primer lugar de cada curso), el alumno no debe encontrarse condicional por motivos de conducta o disciplina.
4. Esta beca cubre el 50 % del arancel anual.
5. En el caso que la familia no cancele en la fecha pactada el arancel rebajado o el alumno quede condicional por disciplina, en estos dos casos la Beca se revoca al mes siguiente.
6. Si dos o más alumnos de un mismo curso obtienen el mismo promedio y además no se encuentran en la calidad de Condicional por disciplina al momento de la asignación de la Beca, solo allí, se deberá evaluar además, el porcentaje de asistencia de cada alumno, y el que obtenga el porcentaje más alto obtendrá el beneficio de la beca.
7. En el caso de que los alumnos obtengan el mismo promedio, no se encuentren condicionales y además presentan el mismo porcentaje de asistencia, solo en esos casos, ambos alumnos obtendrían la Beca.

4.5- BECA RENÉ DESCARTES

Esta Beca será otorgada por la Entidad Sostenedora, pudiendo consultar ésta a la Comisión de Becas.

Otorga una cobertura del 100% del Arancel Anual

4.6- BENEFICIO ESPECIAL

Beca dirigida a familiares directos de los funcionarios.

Otorga una cobertura del 25% del Arancel Anual

5- PERIODO DE POSTULACIÓN.

- Se informará de la existencia del Reglamento de Becas por medio de la página oficial del establecimiento, así como en reunión de apoderados.
- El formulario de postulación a la beca estará disponible para descargar a través del sitio web del colegio.
- Es responsabilidad de padres o apoderados, informarse del proceso de postulación a becas.

Fecha	Descripción
03 de Noviembre al 12 Noviembre 2025	Recepción de Documentos presencial
03 de Marzo al 05 de Marzo 2026	Publicación de Resultados
06 de Marzo al 07 de Marzo 2026	Proceso de Apelación
11 de Marzo de 2026	Resultados de Apelación

6- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El proceso de resolución de la Beca tras su evaluación, será formalizado y oficializado mediante un listado revisado y visado por la comisión de becas, comunicándose de los resultados a través vía correo electrónico a cada padre y/o apoderado del alumno postulante.

Se confirmará la entrega del beneficio por medio de un certificado de beca, que será firmado en dos ejemplares.

7. PÉRDIDA DE LA BECA

Las becas se pueden perder por las siguientes causas:

- Por retiro o cambio de colegio.
- Si con posterioridad al otorgamiento de la beca se descubren adulteraciones o falsedades en los datos presentados con el fin de conseguir beca.
- Cualquier otro criterio de pérdida del beneficio que no esté definido en el presente reglamento, por tratarse de situaciones especiales o puntuales, será la Entidad Educacional que decide, pudiendo ser consultado con la comisión de becas.

8- RECHAZO O SANCIÓN A LOS POSTULANTES

- El apoderado solicitante a Beca de Vulnerabilidad Socioeconómica que entregue datos o antecedentes falsos, ya sea en forma total o parcial, quedará imposibilitado de acceder a la presente beca y de volver a postular en el futuro.
- Si se comprueba que entregaron datos o antecedentes falsos o adulterados para acceder a dicho beneficio, perderán inmediatamente la Beca otorgada, debiendo restituir la totalidad de las exenciones obtenidas y utilizadas.

9- APELACIONES

Tendrán derecho a apelar de los resultados de las becas, todo apoderado que, habiendo postulado y presentada la documentación correspondiente a su postulación a beca en los plazos establecidos en el presente reglamento, no haya obtenido el beneficio.

10- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Para el buen funcionamiento y la correcta aplicación del Reglamento de Becas, se constituirá una comisión que será integrada por;

- Representante Entidad Educacional René Descartes.
- Representante Equipo Directivo.
- Representante de Profesores.
- Representante de Apoderados.
- Representante Asistente de la Educación.